



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ASOCIACIÓN GENT GRAN DE PALAMÓS PARA EL AÑO 2017

Palamós, 5 de julio de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el señor Lluís Puig Martorell, con DNI núm. 40527505X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por mí, Miguel Ángel Perezagua Roy, en calidad de secretario de la Corporación. El convenio ha sido objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2017.

Por otro, el señor Josep Maria Serra Monforte, con DNI núm. 40495791J, actuando en calidad de presidente, en nombre y representación de la Asociación Gent Gran de Palamós, inscrita en el Registro de asociaciones con el número 922 y en el registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas de Palamós con el número 006, y con NIF G17270794.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades de participación ciudadana dirigida al colectivo de la ancianos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Gent Gran de Palamós en este momento tiene en previsión proyectos para este año 2017 que dan continuidad a la tarea iniciada desde hace muchos años.

Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia, para la suscripción de este instrumento de colaboración y han resuelto formalizar con sujeción a las siguientes:

PACTOS

PRIMERO.-Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Palamós con la Asociación Gent Gran de Palamós para llevar a cabo el programa de



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

actividades de ocio, culturales, sociales del colectivo de personas mayores de Palamós durante el año 2017.

SEGUNDO.- Obligaciones generales

La Asociación Gent Gran de Palamós asume las siguientes obligaciones:

- a) Difundir y promocionar las diferentes actividades promovidas por parte de la Asociación Gent Gran de Palamós entre el colectivo de socios de la Asociación ofreciendo siempre su asesoramiento y apoyo.
- b) Mantener las actividades que ya está llevando a cabo y incrementarlas o modificarlas siempre en beneficio del colectivo de personas mayores, contribuyendo a satisfacer sus necesidades sociales, culturales, etc.
- c) Hacerse cargo de los gastos de SGAE en el caso que se deriven.
- d) Cumplir las normas de uso del espacio que cede el Ayuntamiento a la Asociación en la calle del Presidente Francisco núm. 7, así como a no sobrepasar el aforo que los servicios técnicos municipales establezcan.
- e) Continuar haciéndose cargo de la contratación de la persona necesaria para la conserjería del Hogar.
- f) Hacerse cargo de la gestión del bar del Hogar municipal así como de los gastos que conlleve la prestación de este servicio (material diverso, bebidas, maquinaria, etc.)
- g) Continuar teniendo contratada la persona dinamizadora del Hogar, coordinada con el Área de Acción Social y Ciudadanía, a fin de dar continuidad a la tarea que se ha realizado hasta el momento y de proponer iniciativas de ampliación y mejora de este servicio.
- h) Hacer propuestas al Ayuntamiento de Palamós, colaborar con las iniciativas de éste, y asesorarle en relación a temas, aspectos y actividades vinculados con el colectivo de personas mayores.
- i) Proponer y realizar actividades conjuntas con el Ayuntamiento.
- j) Aportar la información relativa a la retribución de los órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas, en cumplimiento de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, antes del pago de la subvención.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) Ceder un espacio municipal a fin de que la Asociación Gent Gran de Palamós pueda desarrollar adecuadamente sus actividades culturales y de ocio que lleva desarrollando durante tantos años.
- b) Realizar, a través de la empresa contratada para prestar el servicio, dos limpiezas a fondo durante el año de todo el local y los cristales.
- c) Coordinar sus actuaciones con la persona que designe la concejalía de Acción Social, Enseñanza y Cooperación.

TERCERO.- Financiación

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Patrocinar y apoyar a la Asociación Mayores de Palamós aportando para el año 2017 una subvención de 41.000 €. El pago de este importe se efectuará en tres plazos, correspondientes a cada uno de los cuatrimestres naturales del año, y previa justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa del Ayuntamiento.
- b) Que los beneficios de sus actividades reviertan directamente a la Asociación Mayores de Palamós a fin de mejorarlas y ampliarlas.

La Asociación Mayores de Palamós se compromete a:

- a) Seguir llevando la gestión de las cuotas de los socios.
- b) Hacer pagar, en su caso, entradas o / y cuotas por las actuaciones, cursos, etc. que se programan desde la Asociación y garantizar que reviertan en el resto de la programación a cargo de la propia entidad
- c) Buscar, en su caso, otros patrocinadores para estas actividades.
- d) Justificar los gastos mediante las facturas que acrediten un gasto igual o superior a la aportación municipal del año.
- e) Aportar una copia de la memoria anual de la Asociación.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

CUARTO.- Cláusula de principios éticos y reglas de conducta

La Asociación Mayores de Palamós beneficiaria de esta subvención está obligada a adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, las siguientes:

- El respeto de la Constitución, el Estatuto de autonomía y el principio de legalidad.
- El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y los derechos estatutarios.
- La igualdad de tratos de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
- La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
- La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órgano que dirigen.
- El compromiso general y directa para la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
- La buena fe.
- El deber de abstenerse de intervenir en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
- Mantener la debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- Cumplir las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículo 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

QUINTO.- Causas de resolució

El convenio se extinguirá por su cumplimiento. Además serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- c) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- d) La extinción de la Asociación Mayores de Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- e) La cesión por cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones de la Asociación de la Tercera Edad contemplados en el convenio.

SEXTO.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante el año 2017.

SÉPTIMO.- Gastos

La aprobación del convenio supondrá la aprobación simultánea de los gastos que se derivan.

OCTAVO.- Publicidad

La Asociación Mayores de Palamós está obligada a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós en todas las actividades que realice.

NOVENO.- Justificación de compromisos y gastos

La Asociación Mayores de Palamós se obliga a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos cada vez que sea requerido al efecto y, en todo caso, dentro del plazo máximo del 15 de diciembre de 2017.

DÉCIMO.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de ambas partes firmantes de este convenio.

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El Alcalde,

El presidente,

Lluís Puig Martorell

Josep Maria Serra Monforte

Ante mí
El secretario,

Miguel Ángel Perezagua Roy